



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2024

INFORME DE VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EJERCICIO 2022

ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)

Audidores:

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA
COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEONSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7





1. INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2024 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2024, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR)
Naturaleza	Ente de derecho público
C.I.F.	Q-3000227-C
Dirección	Crta. Nacional 301 // Complejo de Espinardo // C/ Santiago Navarro, 4, 1ª Planta
CP y Municipio	30100 Murcia
Consejería de adscripción	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de valoración del plan de acción de la citada entidad, sobre las medidas correctoras implantadas o a implantar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los informes definitivos correspondientes al ejercicio 2022, se han llevado a cabo por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) y las Normas de Auditoría del Sector Público, y ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría COMPAÑÍA DE AUDITORIA CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM.

Con fecha 21 de mayo de 2025 emitimos el Informe provisional de valoración del plan de acción correspondiente al ejercicio 2022, que fue enviado a la entidad al objeto de que efectuase las alegaciones al mismo que estimara convenientes. La entidad con fecha 26 de junio de 2025 ha presentado escrito de alegaciones en el que no formula ninguna al mencionado informe provisional, por lo que se eleva a definitivo.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

En la disposición adicional 41 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, se





establece que cada consejería elaborará los planes de acción relativos a los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela, auditadas por la Intervención General, en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de los informes definitivos, en los que incluirán las medidas correctoras a implantar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los mismos y su plan de ejecución y su cumplimiento será objeto de valoración por la Intervención General.

El objetivo es determinar si la entidad ha presentado el plan de acción correspondiente a los informes definitivos del ejercicio 2022; si contiene las medidas correctoras adecuadas para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes puestos de manifiesto en los mismos y su plazo de ejecución; la ejecución de las medidas correctoras adecuadas; y la subsanación de las deficiencias, debilidades, errores y/o incumplimientos. No obstante, la falta de presentación del plan de acción o que el mismo no contenga todas las medidas que causaron la obligación de elaborarlo, motivará que el informe de valoración se realice sobre los defectos e irregularidades más relevantes puestos de manifiesto en los informes anteriores y que debieron de plasmarse en el citado plan.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO

La entidad ha puesto a disposición de la Intervención General el plan de acción. ESAMUR remite el 20 de mayo de 2024 el Plan de acción a la Consejería de Agua, Agricultura, Gandería y Pesca. La Consejería aprueba el Plan de acción de ESAMUR el 21 de octubre de 2024 y lo remite a la Intervención General el 22 de octubre de 2024, con posterioridad a la finalización del plazo establecido para ello.

La Consejería de adscripción ha remitido a la Intervención General el Plan de acción aprobado sin realizar seguimiento del mismo.

A continuación, en el anexo se expone para cada incidencia observada y las recomendaciones realizadas en los informes de auditoría elevados a definitivos correspondientes al ejercicio 2022, la valoración efectuada.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portafirmas.carm.es>)

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Luis Alfonso Martínez Atienza
Jefe de División de Auditoría Pública

**COMPAÑÍA DE AUDITORIA
CONSEJEROS AUDITORES, S.L.P.**

(inscrita en el R.O.A.C. con el nºS0237)

José María Moreno García





ANEXO

Nota: Se adjunta una tabla para cada incidencia detallada en el Plan de Acción presentado y, en su caso, para cada una de las que debieron detallarse, en función de los informes de auditoría efectuados, y de los que no consta medida adoptada.





P23s1.1	
CUENTAS AFECTADAS	2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Regularidad Contable
ÁREA O APARTADO	Salvedades
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	ESAMUR ha contabilizado en la agrupación “Otros Gastos de explotación” de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, entre otros, los importes correspondientes a la estimación para el ejercicio 2022 de los gastos de depuración por importe de 1.109.646,24 euros para el Ayuntamiento de Águilas y de 4.090.314,10 euros para el Ayuntamiento de Cartagena. La Entidad no dispone de un estudio que le permita cuantificar los gastos realmente incurridos, los cuales podrían ser distintos de los contabilizados y, en consecuencia, no hemos podido verificar con total satisfacción, la razonabilidad de la periodificación realizada.
MEDIDA CORRECTORA	Presentada, pero incompleta El Convenio de financiación con el ayuntamiento de Cartagena se publicó en el BORM el pasado 10 de enero de 2024. A fecha del presente Plan los trámites administrativos con el Ayuntamiento de Águilas están muy avanzados esperando disponer del nuevo texto antes del 30 de junio de 2024.
PLAZO IMPLANTACIÓN	30-06-2024
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente La incidencia se sigue produciendo en el ejercicio actual, la Entidad efectúa periodificaciones de gastos por convenios aun no instrumentados sin que disponga de un estudio que le permita cuantificar los gastos realmente incurridos, los cuales podrían ser distintos de los contabilizados y, en consecuencia, no hemos podido verificar con total satisfacción, la razonabilidad de la periodificación realizada.





P23s1.2	
CUENTAS AFECTADAS	2021-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Ayudas Concedidas
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado pagos realizados con el carácter de “a buena cuenta” de liquidaciones o acuerdos posteriores tanto en los ejercicios 2021 como 2022 a favor de los Ayuntamientos de Águilas y de Cartagena.</p> <p>Debemos destacar que estas “transferencias a buena cuenta” que está realizando la Entidad a favor de los ayuntamientos indicados, se llevan a cabo mediante transferencia a la cuenta designada por los mismos, sin que se haya realizado más tramitación interna por la entidad que el estrictamente necesario para ordenar los pagos a la entidad financiera. Por tanto, a nuestro juicio entendemos, que la entidad ha efectuado los citados pagos sin que los mismos se encuentren amparados jurídicamente por ningún convenio, contrato ni administrativo ni privado, concesión de subvención, transferencia o ayuda regulada por unas bases de convocatoria, concesión directa de subvención ni por ningún otro procedimiento administrativo, ni se ha procedido a la aprobación del nuevo marco regulatorio tal y como indica la Entidad en las comunicaciones a los ayuntamientos.</p>
MEDIDA CORRECTORA	<p>Presentada, pero incompleta</p> <p>El Convenio de financiación con el ayuntamiento de Cartagena se publicó en el BORM el pasado 10 de enero de 2024.</p> <p>A fecha del presente Plan los trámites administrativos con el Ayuntamiento de Águilas están muy avanzados esperando disponer del nuevo texto antes del 30 de junio de 2024.</p>
PLAZO IMPLANTACIÓN	30-06-2024

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7





P23s1.2	
CUENTAS AFECTADAS	2021-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente La entidad en el ejercicio 2023 ha seguido efectuando periodificaciones de los gastos correspondientes a los convenios en tramitación pero, a diferencia del ejercicio anterior, no ha efectuado nuevos pagos a los ayuntamientos "a cuenta" de dichos convenios.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 | MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7



P23s2	
CUENTAS AFECTADAS	2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Regularidad Contable
ÁREA O APARTADO	Salvedades
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Se ha llevado a cabo un cambio de criterio contable a la hora de imputar las transferencias de explotación y de capital recibidas de la CARM cuyo destino es la mercantil DESAU, registrándose como ingresos y gastos, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias de ESAMUR del presente ejercicio, lo que contraviene lo establecido en la Resolución, de 31 de mayo de 2018, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
MEDIDA CORRECTORA	Presentada El Consejo de Administración de ESAMUR en su reunión de 4 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo de cambiar el criterio contable para el cierre del ejercicio 2023 conforme a las conclusiones del Informe de 26 de diciembre de 2023 de la División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad de la Intervención General de la CARM y las indicaciones recibidas de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Ya implantado.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta Se alude a adopción de medidas según "indicaciones recibidas de la Secretaría General de la Consejería"

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856eb-5732-a046-1a15-0050569b34e7

MORENO GARCIA, JOSE MARIA





P23s2	
CUENTAS AFECTADAS	2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Regularidad Contable
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Solucionada</p> <p>La Entidad ha modificado el criterio seguido en el ejercicio 2022 y el Consejo de Administración de ESAMUR en su reunión de 4 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo de cambiar el criterio contable para el cierre del ejercicio 2023 conforme a las conclusiones del Informe de 26 de diciembre de 2023 de la Intervención General de la CARM. De acuerdo con ello, la entidad ha reexpresado en las cuentas anuales del ejercicio 2023 los importes correspondientes al ejercicio 2022 para adaptarlos a este nuevo criterio.</p>

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 | MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856ebc-5732-a046-1a15-0050569b34e7





P23s3	
CUENTAS AFECTADAS	2018-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Control Interno
ÁREA O APARTADO	Inmovilizado
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>Para la mayor parte de los bienes recibidos por ESAMUR procedentes del EPA, no tenemos constancia de la existencia de un documento en el que se hubiese formalizado la entrega o cesión de estos bienes por parte de la entidad a su sociedad dependiente Desaladora de Escombreras, SAU. Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos comprobado que es esta última quien los está utilizando para el desarrollo de su actividad y, por tanto, quien obtiene rendimientos económicos por ellos.</p> <p>La normativa contable aplicable a la entidad establece que los elementos de inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos</p>
MEDIDA CORRECTORA	<p>Presentada, pero incompleta</p> <p>En las alegaciones formuladas por ESAMUR en este punto se indicó que una vez que se revisara la relación de bienes y derechos actualizando la situación jurídica y contable de su contenido, se formalizaría una autorización de uso entre ESAMUR y DESAU.</p>
PLAZO IMPLANTACIÓN	Antes de 31 de diciembre de 2024
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente <p>La medida propuesta por la entidad no ha surtido ningún efecto, ya que a la fecha de emisión del presente informe la deficiencia se sigue observando. No se han producido avances en este punto respecto a la situación existente en el ejercicio anterior.</p>

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856eb-5732-a046-1a15-0050569b34e7



P23s4	
CUENTAS AFECTADAS	2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Control Interno
ÁREA O APARTADO	Otras áreas
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	La Entidad para autorizar pagos a proveedores y a las entidades suministradoras sigue un procedimiento que consiste en que el Departamento Técnico revisa y autoriza el gasto, desde el Área contable se propone el pago, posteriormente, se revisa la propuesta de pago por la jefatura del Área económico administrativa, se autoriza el pago por el Gerente de la Entidad y finalmente, se efectúa el pago por el mismo, dado que es la única persona con firma autorizada para efectuar pagos en la Entidad.
MEDIDA CORRECTORA	Presentada El Consejo de Administración de ESAMUR en su reunión de 4 de marzo de 2024 aprobó la modificación del procedimiento de pago a proveedores estableciendo el uso de firma mancomunada como requisito para la formalización de transferencias y demás pagos por importe superior a 5.000 €. La firma mancomunada corresponderá al Gerente y al Vicepresidente de la Entidad.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Ya implantado
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.

02/07/2025 12:48:27

MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

MOJANO GARCIA, JOSE MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856eb-5732-a046-1a15-0050569b34e7



P23s4	
CUENTAS AFECTADAS	2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Control Interno
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Pendiente</p> <p>La entidad ha modificado el sistema de firma para realizar pagos, de tal manera que ahora es necesaria la firma mancomunada del Gerente de la entidad junto con la de un miembro del Órgano de Administración de la misma. No obstante, dado que durante parte del ejercicio 2023 el cargo de Gerente estuvo vacante, se siguieron efectuando pagos en los que la autorización final del pago depende de una sola persona.</p> <p>Por lo que, entendemos que la medida propuesta está incompleta, al no prever la posibilidad de suplencia en caso de vacantes, bajas o ausencia de una de las personas designadas para autorizar y efectuar los pagos, de forma que los pagos se realicen siempre con firma mancomunada. Se efectuará el seguimiento de la incidencia durante la realización de los trabajos de control del ejercicio 2024.</p>

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 | MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7





P23s5	
CUENTAS AFECTADAS	2021-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Control Interno
ÁREA O APARTADO	Otras áreas
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos detectado que se han efectuado determinados pagos a los ayuntamientos de Águilas y Cartagena en los que no se ha seguido el procedimiento de control interno establecido para el área de tesorería. Se han efectuado pagos a ambos ayuntamientos, para la financiación de las instalaciones de depuración del municipio, con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio y con el carácter de cantidades entregadas a cuenta que serán objeto de regularización una vez concluya el proceso de adopción del nuevo marco jurídico que debe regular la financiación del servicio municipal de saneamiento y depuración de aguas residuales. Dichas transferencias se han realizado sin que exista la previa factura y por tanto no ha existido la revisión ni autorización del gasto por el Departamento Técnico.
MEDIDA CORRECTORA	Presentada, pero incompleta Desde 1 de enero de 2023 NO se están efectuando pagos a estos ayuntamientos.
PLAZO IMPLANTACIÓN	No procede
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

MOJIBO GARCIA, JOSE MARIA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856eb-5732-a046-1a15-0050569b34e7



P23s5	
CUENTAS AFECTADAS	2021-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Control Interno
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Pendiente</p> <p>La entidad en el ejercicio 2023 ha seguido efectuando periodificaciones de los gastos correspondientes a los convenios en tramitación pero, a diferencia del ejercicio anterior, no ha efectuado nuevos pagos a los ayuntamientos "a cuenta" de dichos convenios.</p> <p>Se considera que se debe regularizar la habilitación administrativa que ampare los pagos efectuados, así como acreditar la justificación conforme y adecuada de las cantidades libradas. De lo contrario se podría incurrir en un supuesto de los previstos en el Artículo 28 -Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria- de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.</p>

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 | MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7



P23s6.1	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Personal
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Los gastos de personal devengados en el ejercicio han excedido el límite fijado para la masa salarial.
MEDIDA CORRECTORA	Presentada Se ha solicitado a la DG Función Pública la adecuación y corrección de la cantidad incluida en la orden de autorización de masa salarial para los ejercicios 2023 y 2024.
PLAZO IMPLANTACIÓN	2024
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente Durante el ejercicio 2023 se ha vuelto a producir un exceso de gastos de personal devengados por la Entidad sobre la masa salarial fijada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7





P23s6.2	
CUENTAS AFECTADAS	2021-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Personal
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Varios trabajadores de la Entidad, han recibido en el ejercicio 2022 retribuciones que superan el salario establecido para un Director General de la Administración General (57.513,76 euros anuales). En concreto, el director técnico, y los responsables de las áreas económico administrativas, área jurídica y oficina técnica, han percibido una retribución anual de 60.062,58 euros, cada uno de ellos, situándose 2.548,82 euros por encima de la retribución anual de un Director General.
MEDIDA CORRECTORA	Presentada, pero incompleta La aplicación a los puestos de trabajo de ESAMUR de lo dispuesto en a normativa aplicable de incremento salarial resulta ajustada a derecho.
PLAZO IMPLANTACIÓN	No procede
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Solucionado En el ejercicio 2023, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26.2 junto con lo dispuesto por la DA 20ª de la LGPCARM para 2023, en las empresas y entidades integrantes del sector público regional el límite retributivo establecido por el citado artículo (limitación salarial a las retribuciones de un Director General) solamente opera para la fijación inicial de las condiciones retributivas. Por tanto, no es aplicable a los trabajadores de la entidad. ¹

¹ Párrafo modificado en función de la alegación realizada en el informe de cumplimiento.





P23s6.bis	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Contratación
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	La entidad no dispone de un manual de procedimiento de contratación.
MEDIDA CORRECTORA	Presentada Elaboración del manual de contratación administrativa de ESAMUR.
PLAZO IMPLANTACIÓN	2024
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente Se recomienda a la entidad que elabore y someta a la aprobación del Consejo de Administración un manual de procedimiento de contratación.



P23s7	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Ayudas Concedidas
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>La entidad no dispone de un manual de procedimiento de concesión de subvenciones.</p> <p>El Decreto nº 155/2018, de 4 de julio, establece que todas las entidades del sector público serán obligatoriamente usuarias de la aplicación QUESTOR siendo ella la base del Registro de reintegro de subvenciones concedidas. Durante el desarrollo de nuestro trabajo hemos podido verificar que la entidad aún no es usuaria de la aplicación QUESTOR.</p>
MEDIDA CORRECTORA	<p>Presentada</p> <p>Elaboración del manual de subvenciones de ESAMUR.</p> <p>Inclusión en QUESTOR.</p>
PLAZO IMPLANTACIÓN	2024
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	<p>No consta</p> <p>n.p.</p>
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Pendiente</p> <p>Se recomienda a la entidad que elabore y someta a la aprobación del Consejo de Administración un manual de procedimiento de concesión de subvenciones.</p> <p>En la auditoría del ejercicio 2023 se reitera esta misma incidencia.</p>



P23s8	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Transparencia
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<ul style="list-style-type: none">• No hay constancia de la información referente a los gastos de representación autorizados al inicio del ejercicio y de los efectivamente realizados en el mismo.• No hay constancia de que se publique la información relativa a datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público, así como del número de contratos adjudicados por cada uno de los procedimientos.• No hay constancia de la publicación de la información relativa a los convenios suscritos por la entidad.• Respecto a la información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial no se ha presentado la relación de los bienes inmuebles que sean de propiedad de la entidad o sobre los que ostenten algún derecho real.
MEDIDA CORRECTORA	Presentada Incluir información sometida a publicidad activa en la nueva web de ESAMUR en fase de desarrollo e implantación.
PLAZO IMPLANTACIÓN	2024
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente La medida se ha cumplido parcialmente, se ha incluido en la web de transparencia de la entidad la información relativa a: Gastos de representación y a bienes titularidad de la entidad.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7





P23s9.1	
CUENTAS AFECTADAS	2018-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Objeto y Finalidad de la Entidad
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	No hay constancia de que se hayan subsanado las carencias y omisiones puestas de manifiesto en las consideraciones segunda y cuarta del Dictamen emitido por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia. En consecuencia, la entidad, que está incluida en la letra a) del apartado 1 del artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia derogado por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, aún no se ha adecuado según lo establecido en dicha normativa mediante decreto o ley, según proceda.
MEDIDA CORRECTORA	Presentada, pero incompleta Las dudas manifestadas por el Consejo Jurídico exceden a las atribuciones de esta Entidad.
PLAZO IMPLANTACIÓN	n.p.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Rechazada La medida propuesta por la entidad no ha surtido ningún efecto, ya que a la fecha de emisión del presente informe la deficiencia se sigue observando. No se han producido avances en este punto respecto a la situación existente en el ejercicio anterior.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856eb-5732-a046-1a15-0050569b34e7





P23s9.2	
CUENTAS AFECTADAS	2017-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Objeto y Finalidad de la Entidad
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo de extinción de la sociedad participada por ESAMUR (Desaladora de Escombreras, S.A.U.). Durante el ejercicio actual se han llevado a cabo algunas actuaciones dirigidas a hacer efectiva la extinción de la sociedad, si bien, han sido insuficientes ya que hasta el momento no se ha procedido a la extinción de la misma; a este respecto debemos recordar que han transcurrido casi siete años sin que se hayan obtenido avances significativos en esta cuestión. Por ello, reiteramos nuevamente la necesidad de que se lleven a cabo todos los trámites para hacer efectiva la extinción de la Sociedad.
MEDIDA CORRECTORA	Presentada, pero incompleta Los trámites para la extinción de la sociedad están ya iniciados.
PLAZO IMPLANTACIÓN	No lo indica
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Rechazada La medida propuesta por la entidad, además de ser insuficiente, no se está manifestando en materializaciones concretas; a la fecha de emisión del presente informe, todavía no se ha procedido a la extinción de DESAU.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856eb-5732-a046-1a15-0050569b34e7





P23n10	
CUENTAS AFECTADAS	2021-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Contratación
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	Con carácter general para todos los contratos, recomendamos, que se deje constancia en cada expediente de contratación de las acciones llevadas a cabo para el cumplimiento de las medidas establecidas en el artículo 64 de la LCSP en cuanto a la lucha contra la corrupción y la prevención de los conflictos de intereses.
MEDIDA CORRECTORA	No presentada n.p.
PLAZO IMPLANTACIÓN	n.p.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Solucionada Las medidas previstas por la entidad a este respecto se han implantado en el ejercicio 2023.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7





P23n11	
CUENTAS AFECTADAS	2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Contratación
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	No ha quedado constancia en el expediente de la justificación del incumplimiento del plazo establecido en el contrato para la entrega del suministro ni de la solicitud de ningún tipo de prórroga.
MEDIDA CORRECTORA	No presentada n.p.
PLAZO IMPLANTACIÓN	n.p.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Solucionada Esta incidencia no se ha reiterado en los expedientes tramitados en la auditoría del ejercicio 2023.



P23n12	
CUENTAS AFECTADAS	2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Contratación
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	No consta en los pliegos los conceptos que han de tenerse en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.
MEDIDA CORRECTORA	No presentada n.p.
PLAZO IMPLANTACIÓN	n.p.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente Esta incidencia se ha reiterado en los expedientes tramitados en la auditoría del ejercicio 2023.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856ebc-5732-a046-1a15-0050569b34e7





P23n13	
CUENTAS AFECTADAS	2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Contratación
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<ul style="list-style-type: none">• Respecto al objeto, al menos parcial, del servicio (Análisis económico-financiero y de cumplimiento de la legalidad), como se puede observar en el detalle de los procedimientos mínimos a seguir, dichos procedimientos son los habituales que se incluyen en el alcance de una auditoría de cuentas y todos han debido ser aplicados en los ejercicios precedentes por los auditores de cuentas de la sociedad.• El trabajo de DUE-DILIGENCE contratado, se deberá materializar en la emisión de dos informes: Un Informe de análisis económico financiero y un Informe de análisis de la situación patrimonial, ambos con el contenido mínimo que se detalla en el Pliego. <p>De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el documento "Análisis económico-financiero de la situación patrimonial de desaladora de Escombreras, SAU a 31 de diciembre de 2021 y exposición de los efectos mercantiles, tributarios, laborales y público patrimoniales en una cesión global de activos y pasivos", emitido por PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L, fechado el 03 de octubre de 2022, no cumple con los requerimientos mínimos necesarios exigidos para satisfacer ni siquiera de manera parcial el objeto y alcance del contrato.</p>
MEDIDA CORRECTORA	No presentada n.p.
PLAZO IMPLANTACIÓN	n.p.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

MOJERNO GARCIA, JOSE MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7





P23n13	
CUENTAS AFECTADAS	2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	<p>Pendiente</p> <p>El contrato debe ser revisado al objeto de asegurar que no se produzcan perjuicios económicos para la entidad por una realización defectuosa del contrato.</p> <p>Esta incidencia no se ha reiterado en los expedientes tramitados en la auditoría del ejercicio 2023.</p>

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7



P23n14	
CUENTAS AFECTADAS	2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Contratación
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>Contratos menores:</p> <ul style="list-style-type: none">• No queda constancia en los expedientes de contratos menores de la aprobación del gasto, tal y como establece el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.• No ha quedado constancia de la publicación de los contratos menores de acuerdo con lo establecido en el artículo 118.6 de la LCSP que remite al 63.4 de la misma.
MEDIDA CORRECTORA	No presentada n.p.
PLAZO IMPLANTACIÓN	n.p.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Solucionada Esta incidencia no se ha reiterado en los expedientes tramitados en la auditoría del ejercicio 2023.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856eb-5732-a046-1a15-0050569b34e7

MORENO GARCIA, JOSE MARIA





P23n15	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Ayudas Concedidas
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>Respecto a los convenios celebrados, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la administración regional de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de los mismos y al Consejero por razón de la materia su suscripción.</p> <p>En los convenios celebrados con los ayuntamientos de la Región de Murcia:</p> <ul style="list-style-type: none">- No consta su tramitación mediante el procedimiento de concesión directa, que requiere la aprobación por el Consejo de Gobierno.- No establecen el plazo de ejecución de las inversiones y actividades objeto de los mismos.- No consta que las ayudas se hayan incluido en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. <p>Adicionalmente, en la ejecución en 2020:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se ha excedido el plazo de ejecución, que finalizó el 31/12/2019, sin que conste la solicitud de prórroga.- No consta que los beneficiarios hayan solicitado ofertas a diferentes proveedores, de acuerdo con el art. 31.3 LGS.
MEDIDA CORRECTORA	No presentada n.p.
PLAZO IMPLANTACIÓN	n.p.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7





P23n15	
CUENTAS AFECTADAS	2019-2022
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Pendiente La entidad no ha propuesto ninguna medida en este punto. Adicionalmente a ello, debemos destacar que a la fecha de emisión del presente informe la deficiencia se sigue observando. No se han producido avances en este punto respecto a la situación existente en el ejercicio anterior.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856e6b-5732-a046-1a15-0050569b34e7



P23n16	
CUENTAS AFECTADAS	2020
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de Cumplimiento y Legalidad
ÁREA O APARTADO	Área de Contratación
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	<p>En un contrato menor:</p> <ul style="list-style-type: none">- El objeto es parcialmente coincidente con el objeto de otro contrato celebrado por Desaladora de Escombreras, S.A.U.- Ambos contratos son de la misma cuantía y los adjudicatarios son diferentes.- El contrato de Desaladora contiene prestaciones a favor de ella y de ESAMUR.- Las contrataciones efectuadas no responden a los mínimos requisitos de racionalidad de la contratación del sector público, establecidos, entre otros, en el art. 28 LCSP.
MEDIDA CORRECTORA	No presentada n.p.
PLAZO IMPLANTACIÓN	n.p.
SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA CONSEJERÍA	No consta n.p.
VALORACIÓN DE AUDITORÍA	Solucionada Esta incidencia no se ha reiterado en los expedientes tramitados en la auditoría del ejercicio 2023.

02/07/2025 12:48:27

02/07/2025 10:58:10 | MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-77856eb-5732-a046-1a15-0050569b34e7

MORENO GARCIA, JOSE MARIA

